

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 5453

SANTIAGO, 01 DIC. 2021

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°2.035, de 18 de octubre de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**KUMELKALEN SpA**", cuyo representante legal es don **Jaime Juan Pablo Rodríguez Mora**, la que se encuentra inscrita bajo el N°41 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la misma resolución se autorizó la incorporación al cuerpo de evaluadores de esa Entidad de doña Bárbara Javiera Mansilla Aravena
- 3)** El correo electrónico, de fecha 9 de noviembre de 2020, enviado por el representante legal de la señalada entidad acreditadora;
- 4)** El correo electrónico, de 26 de noviembre de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación;

CONSIDERANDO:

- 1°.-** Que, mediante la resolución señalada en el N°2) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional Sra. Bárbara Javiera Mansilla Aravena, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA".
- 2°.-** Que, mediante el correo electrónico del N°4) de los mismos Vistos, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica por la cual el representante legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la Sra. Mansilla Aravena a su calidad de evaluadora de "KUMELKALEN SpA.";
- 3°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo de su cuerpo de evaluadores a la profesional **Sra. Bárbara Javiera Mansilla Aravena**, R.U.N. N°16.318.554-7.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 3 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°2.035, 18 de octubre de 2018; en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional arriba individualizada al cuerpo de evaluadores de "KUMELKALEN SpA".

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "KUMELKALEN SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CSR/GMH/COG/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo